



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22 DE MAYO DE 2013 ENTRE ESTE CONSEJO Y FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, VERSIÓN 2012, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

VALPARAÍSO, 2453 25.06.2013

#### RESOLUCIÓN EXENTA N°

#### VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 01/947, del Jefe de la Unidad de Infraestructura Cultural del Gabinete del Ministro Presidente, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes con fecha 24 de mayo de 2013, por el que se solicita resolución aprobatoria, acompañando para tal efecto, modificación de Convenio celebrado entre este Consejo y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, con fecha 22 de mayo de 2013, en el marco del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, versión 2012; copia de póliza de seguro de garantía; y escritura pública repertorio 866/2013, suscrita ante el Notario Público don Patricio Zaldívar Mackenna, en la que consta acta de reunión de Directorio N° 435, de 17 de enero de 2013, de la Fundación antes mencionada.

#### CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, se consideró necesario realizar una nueva versión del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, producto de su buena evaluación en años anteriores, para lo cual sus bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.185, de 2012 de este Servicio.

Que, el Jurado del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, designado legalmente para estos efectos, procedió a seleccionar y asignar los recursos a los proyectos que, en su opinión fundada, califican para ser financiados mediante los fondos considerados para este programa, fijándose mediante Resolución Exenta N° 4.304 de fecha 10 de octubre de 2012, de este Servicio y sus modificaciones, la nómina de proyectos seleccionados, en lista de espera y no seleccionados del citado programa.

Que, entre las entidades beneficiadas se encuentra la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, por lo cual se celebró entre este Consejo y la institución señalada un convenio de traspaso de recursos con fecha 14 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 5.725, de 31 de diciembre de 2012, de este Servicio, para el financiamiento del proyecto denominado "Conservación y Restauración Santuario María Santísima".

Que, a la suscripción de dicho convenio se entregaron boletas de garantía por la suma total de \$120.000.000.- (ciento veinte millones



de pesos chilenos) por las Fundación Las Rozas de Ayuda Fraterna a este Servicio, para caucionar la ejecución total del proyecto.

Que, posteriormente la aludida Fundación, solicitó cambiar la garantía entregada en el convenio suscrito por una póliza de seguro en favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la suma de UF 5.250 (cinco mil doscientos cincuenta Unidades de Fomento).

Que, atendido el hecho que la modificación solicitada no perjudicaría el normal desarrollo de las obras comprometidas en el proyecto, se aceptó la solicitud, en virtud de lo cual se celebró la respectiva modificación del convenio, siendo necesario dictar el acto administrativo que la apruebe.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en el Decreto Supremo N° 523 del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 30 de abril de 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.185, de 23 de mayo de 2012, que aprueba Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, versión 2012; y en la Resolución Exenta N° 4.304 de fecha 10 de octubre de 2012, y sus modificaciones, que fija la nómina de proyectos seleccionados, en lista de espera y no seleccionados del Programa de Apoyo antes señalado, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 5.725, de 31 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó Convenio suscrito entre este Servicio y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, en el marco del programa antes mencionado, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE la modificación de convenio de traspaso de recursos celebrada con fecha 22 de mayo de 2013 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna para el financiamiento del proyecto conforme el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, cuyo tenor es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

#### **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**&**

#### **FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**

En Valparaíso, a 22 de Mayo de 2013, entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, representado por su Ministro Presidente don Luciano Cruz-Coke Carvallo, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "el Consejo", y FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA, Rol Único Tributario N° 70.543.600-2, representada legalmente por don Felipe Valenzuela Searle, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "el Responsable", vienen en señalar lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 14 de noviembre de 2012, se suscribió entre CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES y FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA, un convenio de transferencia de recursos, en el marco del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, Convocatoria 2013, para realizar el proyecto denominado "Conservación y Restauración del Santuario a María Santísima". Dicho proyecto se ejecutaría sobre el inmueble ubicado en [REDACTED] inscrito a fojas 14.504, N° 17.027, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1983. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5.725, de fecha 31 de diciembre de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**SEGUNDO:** Por medio de este instrumento, los comparecientes manifiestan que en virtud de lo establecido en la cláusula décimo tercera del mencionado convenio, para los efectos de garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones señaladas en dicho instrumento, el Responsable entregó boletas de garantías por una suma total de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) documentos recibidos a entera conformidad de este Consejo.



**TERCERO:** El Responsable solicitó al Consejo, reemplazar dicha caución por una Póliza de Garantía N°213101559, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., emitida por la suma de 5.250 UF (cinco mil doscientas cincuenta Unidades de Fomento), con vigencia desde el 01 de enero de 2013 hasta el 06 de marzo del 2014, lo que fue aceptado por el Consejo, puesto que la modificación solicitada no perjudicaría el normal desarrollo de las obras comprometidas en el proyecto.

**CUARTO:** En mérito de lo anterior, los comparecientes acuerdan modificar el inciso primero de la cláusula décimo tercera del convenio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2012, referido en la cláusula primera del presente instrumento, reemplazándolo por el siguiente:

*"Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, el Responsable entrega Póliza de Garantía N°213101559, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por la suma de 5.250 UF (Cinco mil doscientas cincuenta Unidades de Fomento), documento recibido en este acto a su entera conformidad. Este documento será restituido al Responsable, una vez emitido el Certificado de Ejecución Total del Proyecto de conformidad con lo establecido en la cláusula décima".*

**QUINTO:** Con fecha 10 de octubre de 2012 en reunión de directorio de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, se determinó revocar y otorgar nuevos poderes al Gerente General don Felipe Valenzuela Searle y al Director de gestión de Hogares, don Edgardo Fuenzalida Rojas. Esta nueva personería fue reducida a escritura pública en Santiago, en la Notaría de don Patricio Zaldivar Mackenna, con fecha diecisiete de enero de dos mil trece.

**SEXTO:** El Consejo y el Responsable expresan que en todo lo no modificado por las cláusulas cuarta y quinta, se mantienen vigentes e inalterada en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**SEPTIMO:** La personería del Ministro Presidente del Consejo de la Cultura y las Artes, don Luciano Cruz-Coke Carvalho, para comparecer en representación de dicho Consejo consta en el Decreto Supremo N° 168, de 2010, del Ministerio del Interior, y la personería de don Felipe Valenzuela Searle y don Edgardo Fuenzalida Rojas para actuar en nombre y representación de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, consta de escritura pública otorgada en Santiago, en la Notaría de don Patricio Zaldivar Mackenna, de fecha diecisiete de enero de dos mil trece.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**OCTAVO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.

Luciano Cruz-Coke Carvalho, Ministro Presidente, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Felipe Valenzuela Searle, Gerente General, Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna.

Edgardo Fuenzalida Rojas, Director Gestión de Hogares, Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna

**ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 5.725, de 31 de diciembre de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE** por la Unidad de Infraestructura Cultural del Gabinete Ministro Presidente de este Servicio a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, las boletas de garantía entregadas por dicha entidad a este Servicio, a la firma del Convenio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, mediante carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

**ARTICULO QUINTO: INFÓRMESE** por la Unidad de Infraestructura Cultural del Gabinete Ministro Presidente a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación ordenada.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de Transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete de Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y también en la tipología "Otros" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



RVS  
04/378

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Unidad de Infraestructura, CNCA (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal.